

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.164/16

### AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**El artículo 5 queda redactado como sigue:**

"Artículo 5.- Cuota tributaria.

1º.) La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2º.) Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

- A) La cuota fija de servicio se fija en 35 euros anuales por acometida.
- B) Los derechos de acometida se fijan en 300,00 euros."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Umrías, a 21 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa, *Eloísa Martín Pérez*.